

EXPEDIENTE

TC09

DEPENDENCIA:

Órgano de contabilidad y presupuesto

FECHA:

29/09/2023

INTERESADO:

RR.HH.

ASUNTO:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº09

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: José Luis Martínez Porras

Tramitador: Juan Carlos Caballero

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
EXPEDIENTE TC09 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº09 EDUCACIÓN		
	PORTADA	
	ÍNDICE	1
1a	INFORME DC RRHH - SOLICITUD	2
1b	RC_MOD 12023000092401_117.000,00 €	4
2	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	6
3	INFORME DE CONTAABILIDAD Y PRESUPUESTOS	7
4	PROPUESTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	11
5	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL-CONTROL INTERNO	13
6	DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	16
7	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	18

INFORME TECNICO	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTO
OBJETO	Solicitud de transferencia de crédito
ORGANO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTO
RESPONSABLE	Andreu Agustí Angelats
RESPONSABLE GESTION	Aurora Díaz García
ORGANO DESTINATARIO	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA

Se ha detectado en el Informe de Ejecución de gastos del Presupuesto aprobado que en la Bolsa de Vinculación "4" no hay crédito suficiente para poder abonar las nóminas hasta final del ejercicio 2023. Esto se ha producido porque en la elaboración de los presupuestos para 2023, debido a un error informático, se han cargado créditos del centro gestor 542-Consumo a un programa de la Bolsa 3 en vez de la Bolsa 4. Este centro Gestor cuenta con 2 Programas (uno para el personal de Inspección y otro para el personal administrativo del Departamento). Para el ejercicio 2024 se subsanará este error, tanto en los Presupuestos como los Ads Iniciales de la nómina.

Además se necesita incorporar crédito en dicha Bolsa 4 para poder abonar el incremento de los salarios previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Desde que se inicia el ejercicio 2023 hay plazas/puestos que no se han podido cubrir por distintas circunstancias (Inexistencia de bolsas de Empleo para cubrir plazas de funcionarios, falta de candidatos en determinadas Bolsas por agotamiento de la Lista, etc.) o que se han cubierto sólo para determinado periodo (jubilaciones), de manera que se ha generado un remanente del que ya no se va a hacer uso en los meses siguientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, siendo imprescindible dotar de crédito a las aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la Bolsa de Vinculación 4, para poder abordar el abono de las nóminas así como el incremento de los salarios, se hace necesario transferir crédito de otra Bolsa de Vinculación en la que sí exista crédito suficiente (Bolsa 3).

En las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en su base 13, se establece el régimen de transferencias:

BASE 13: RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS

1.- Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990.

2.- Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Director General del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del Concejal Delegado. Una vez emitido el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas en relación con las plazas/puestos cuya cobertura no se ha llevado a cabo, se indican en el cuadro siguiente algunos de los puestos/plazas que han generado el remanente mencionado:

pág. 1

Código Seguro De Verificación	hZW4LAXS++dARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	26/09/2023 13:46:54	
	Andreu Agustí Angelats	Firmado	26/09/2023 13:14:50	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?hZW4LAXS++dARFa89yxk9g==			

Aplicaciones Presupuestarias	Concepto Retributivo	Importe	Observaciones	Saldo Disponible en la Contabilidad a 19/09/2023
522/33400/12001	Sueldos del Grupo A2 – Apoyo Sociocultural	8.000	1 Plaza de Animador Sociocultural VL	11.379,51
522/33400/12100	Complemento Destino - Apoyo Sociocultural	9.000	1 Plaza de Animador Sociocultural VL	11.778,85
522/33400/12101	Complemento Específico - Apoyo Sociocultural	24.000	1 Plaza de Animador Sociocultural VL	27.116,75
523/33800/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo – Apoyo Técnico Cultural	76.000	1 plaza de Animador Sociocultural VL y 1 plaza de Técnico Luces, Sonido y Maquinaria VL	120.181,32

Por ello, se solicita que los créditos identificados en la tabla siguiente, que no van a ser necesarios para los objetivos del área a lo largo del ejercicio 2023, sean dados **de baja** en Contabilidad y se realicen las correspondientes **transferencias de crédito (alta)** a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Aplicaciones Presupuestarias de origen (baja)	Concepto Retributivo	Importe	Aplicaciones Presupuestarias de Destino (alta)	Concepto Retributivo	Importe
522/33400/12001	Sueldos del Grupo A2 – Apoyo Sociocultural	8.000	542/49301/12000	Sueldos Grupo A1	8.000
522/33400/12100	Complemento Destino - Apoyo Sociocultural	9.000	542/49301/12004	Sueldos Grupo C2	9.000
522/33400/12101	Complemento Específico - Apoyo Sociocultural	24.000	542/49301/12100	Complemento Destino	24.000
523/33800/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo – Apoyo Técnico Cultural	76.000	542/49301/12101	Complemento Específico	76.000
TOTAL BAJA		117.000		TOTAL a TRANSFERIR	117.000

Fdo.: Andreu Agustí Angelats
Director General de Gestión de Talento

Fdo.: Pablo Salazar Gordon
Concejal Delegado de Gestión de Talento

pág. 2

Código Seguro De Verificación	hZW4LAXS++dARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	26/09/2023 13:46:54
	Andreu Agustí Angelats	Firmado	26/09/2023 13:14:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?hZW4LAXS++dARFa89yxk9g==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



RC

Número de documento **12023000092401**
 Fecha de anotación **28/09/2023**
 Referencia
 Periodo **2023**
 Fecha Anotación Contable **28/09/2023**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Retención de Crédito para modificaciones

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	117.000,00
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
	TOTAL RETENCIONES	0,00
	IMPORTE LÍQUIDO	117.000,00
Area Gestora 521 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA		

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			522/33400/12001	SUELDOS DE GRUPO A2		8.000,00	640
2023			522/33400/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		9.000,00	640
2023			522/33400/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		24.000,00	640
2023			523/33800/13000	RETRS. BAS. PERSONAL LAB. FIJO		76.000,00	640

Descripción **Transferencia de crédito de RRHH.**
 Importe en Letras **# ciento diecisiete mil euros #**

Responsable Oficina de Gastos,

Firmado electrónicamente el día 29/09/2023
a las 10:38:57
GOMEZ FERNANDEZ MARIA DE LA LUZ -
DNI 02895648V

**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL
PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 13 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de marzo de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Decreto de Alcaldía nº 9686/2023, de 26 de junio.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, por **Transferencia de Crédito núm. 09/2023**, según petición de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 21 de septiembre, por un importe total de **117.000,00 €**.

La Modificación del vigente Presupuesto 2023 mediante expediente de Transferencia de Crédito, se hace conforme a la petición de la Dirección General de Gestión de Talento para poder abonar el incremento de los salarios previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

*La concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García*

Código Seguro De Verificación	shg+lmUme19FpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	29/09/2023 13:45:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?shg+lmUme19FpuPWvL4hew==		



INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 09/2023
--

José Luis Martínez Porras, titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 09/2023**, y de acuerdo con la base 13 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2023, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Petición de la Dirección General de Gestión de Talento, con el conforme de la concejal delegada de Gestión de Talento, de fecha 26 de septiembre de 2023, en la que se solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito para poder abonar el incremento de los salarios previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por importe, de 117.000,00 €.
- RC con número de operación 12023000092401, por importe de 117.000,00 €.
- Providencia de incoación de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de septiembre de 2023.

III. INFORME

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos que afectan a bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 por un importe total de 117.000,00 €.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 92/2023
Transferencia de Crédito Nº09

Código Seguro De Verificación	3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	02/10/2023 10:55:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQO==		



1º Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 179 del TRLHL y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- *Art. 41.1 a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL]*
- *Art. 41.1 b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].*
- *Art. 41.1 c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].*
- *Art. 41.2 Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

2º Según la base de ejecución del presupuesto número 13, los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del director general del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del concejal delegado. Vista la petición, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, ordenará la incoación del expediente.

Una vez emitido el informe del Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones del mismo área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3º Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 92/2023
Transferencia de Crédito Nº09

Código Seguro De Verificación	3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	02/10/2023 10:55:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQQ==		



Sobre este asunto, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de Ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. En consecuencia, para el año 2023, las Entidades Locales no quedan sujetas al cumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
522/33400/12001	Sueldos del Grupo A2 – Apoyo Sociocultural	8.000,00
522/33400/12100	Complemento Destino - Apoyo Sociocultural	9.000,00
522/33400/12101	Complemento Específico - Apoyo Sociocultural	24.000,00
523/33800/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo – Apoyo Técnico Cultural	76.000,00
TOTAL		117.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
542/49301/12000	Sueldos Grupo A1	8.000,00
542/49301/12004	Sueldos Grupo C2	9.000,00
542/49301/12100	Complemento Destino	24.000,00
542/49301/12101	Complemento Específico	76.000,00
TOTAL		117.000,00

Por este órgano de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, según se describe en el apartado III 1º de este informe.

Así mismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

Por último, se informa que según la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al tener lugar la transferencia entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, la competencia para su aprobación compete a la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, en este caso la

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 92/2023
Transferencia de Crédito N°09

Código Seguro De Verificación	3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	02/10/2023 10:55:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQO==		



concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, delegada por decreto de alcaldía 9686 de 26 de junio de 2023.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de **117.000,00 €**.
Procede continuar la tramitación del expediente.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

José Luis Martínez Porras

Según resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 11/11/2022.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 92/2023
Transferencia de Crédito Nº09

Código Seguro De Verificación	3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	02/10/2023 10:55:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3XwZ2MSgwcWipaObiG/MQQ==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 518196 02/10/2023 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°09

TEXTO DEL DECRETO

La Dirección General de Gestión de Talento, con el conforme del concejal delegado de Gestión de Talento, de fecha 26 de septiembre de 2023, solicita transferencia de crédito con el objeto de poder abonar el incremento de los salarios previsto en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por importe de 117.000,00 € y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 9686 de 26 de junio, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Primero. -Aprobar la **transferencia de crédito nº 09/2023**, con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
522/33400/12001	Sueldos del Grupo A2 – Apoyo Sociocultural	8.000,00
522/33400/12100	Complemento Destino - Apoyo Sociocultural	9.000,00
522/33400/12101	Complemento Específico - Apoyo Sociocultural	24.000,00
523/33800/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo – Apoyo Técnico Cultural	76.000,00
TOTAL		117.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
542/49301/12000	Sueldos Grupo A1	8.000,00
542/49301/12004	Sueldos Grupo C2	9.000,00

Código Seguro De Verificación	FCdoaoEaKG+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	05/10/2023 10:12:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FCdoaoEaKG+PD21G8oMRWw==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
N°:	<i>Propuesta de Decreto</i>		N°:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 518196 02/10/2023 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

542/49301/12100	Complemento Destino	24.000,00
542/49301/12101	Complemento Específico	76.000,00
TOTAL		117.000,00

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	FCdoaoEaKG+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	05/10/2023 10:12:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FCdoaoEaKG+PD21G8oMRWw==		



Nº de informe ICPP: 2023/00096

(Expte. C.I. 202301092)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Transferencia de crédito nº9/2023

Importe total: 117.000,00 € - Personal - Capítulo 1

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emite el siguiente:

INFORME

1º.- De conformidad con el artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias **con diferente vinculación jurídica.**

2º.- El procedimiento para su tramitación se regula en la Base de Ejecución nº13, en la que se establece que los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

La modificación presupuestaria que se propone a través del presente expediente afecta a créditos de personal, por lo que deberá ser aprobada por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue.

De acuerdo con el Decreto nº 9686 de 26/06/2023, se delega en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, la competencia de realizar las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía.

3º.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de la transferencia de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito.

Constan en el expediente la certificación de crédito siguiente:

Código Seguro De Verificación	oNv2mqmTjhohyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	05/10/2023 14:05:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oNv2mqmTjhohyHF0KlVI+A==		



Nº de informe ICPP: 2023/00096

(Expte. C.I. 202301092)



- Número de documento **12023000092401** por importe de 117.000,00 €.

4º.-Se propone en el expediente la siguiente modificación por importe total de **117.000,00.- €**:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	importe
522/33400/12001	Sueldos del Grupo A2 – Apoyo Sociocultural	8.000,00
522/33400/12100	Complemento Destino - Apoyo Sociocultural	9.000,00
522/33400/12101	Complemento Específico - Apoyo Sociocultural	24.000,00
523/33800/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo – Apoyo Técnico Cultural	76.000,00
TOTAL		117.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
Aplicación presupeustaria	Denominación	importe
542/49301/12000	Sueldos Grupo A1	8.000,00
542/49301/12004	Sueldos Grupo C2	9.000,00
542/49301/12100	Complemento Destino	24.000,00
542/49301/12101	Complemento Específico	76.000,00
TOTAL		117.000,00

El objeto de dicha transferencia, tal y como indica el Director General de Gestión del Talento en su informe de fecha 26/09/2023, es poder abonar el incremento de los salarios previsto en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

5º.- En cumplimiento de la Base de Ejecución nº9, se incorpora al expediente informe solicitud suscrito por el Director General de Gestión del Talento con visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión del Talento, fechado el 26/09/2023, en el que se justifica de forma motivada el origen de los créditos presupuestarios que se minoran.

6º.- Consta en el Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 02/10/2023, la comprobación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Órgano de Contabilidad y Presupuesto con fecha 02/10/2023, señala de forma expresa que, al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto.

Código Seguro De Verificación	oNv2mqmTjhohyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	05/10/2023 14:05:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oNv2mqmTjhohyHF0KlVI+A==		



Nº de informe ICPP: 2023/00096

(Expte. C.I. 202301092)



8º.- Se observa error material en la incoación del expediente de fecha 29/09/2023, al indicar en uno de los párrafos que se trata de una petición de la Dirección de Cultura, si bien en otro de los párrafos se registra correctamente el origen de la petición.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 9 /2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	oNv2mqmTjhohyHF0KlVI+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	05/10/2023 14:05:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oNv2mqmTjhohyHF0KlVI+A==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS			
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2023.10.06 11:10 Reason: Documento Pú	REGISTRO DE SALIDA
Nº: 14188 Fecha: 05/10/2023			Nº: Fecha:
DECRETO			
Datos del Documento		Datos del Interesado	
Propuesta: 518196 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 9686 (26/06/2023)		VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°09

TEXTO DEL DECRETO

La Dirección General de Gestión de Talento, con el conforme del concejal delegado de Gestión de Talento, de fecha 26 de septiembre de 2023, solicita transferencia de crédito con el objeto de poder abonar el incremento de los salarios previsto en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por importe de 117.000,00 € y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 9686 de 26 de junio, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Primero. -Aprobar la **transferencia de crédito nº 09/2023**, con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
522/33400/12001	Sueldos del Grupo A2 – Apoyo Sociocultural	8.000,00
522/33400/12100	Complemento Destino - Apoyo Sociocultural	9.000,00
522/33400/12101	Complemento Específico - Apoyo Sociocultural	24.000,00
523/33800/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo – Apoyo Técnico Cultural	76.000,00
TOTAL		117.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
542/49301/12000	Sueldos Grupo A1	8.000,00
542/49301/12004	Sueldos Grupo C2	9.000,00

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 14188			N°:	
Fecha: 05/10/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 518196 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 9686 (26/06/2023)			VARIOS INTERESADOS	

542/49301/12100	Complemento Destino	24.000,00
542/49301/12101	Complemento Específico	76.000,00
TOTAL		117.000,00

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): QXnqrUEhzSUnS4wSqRSFsQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	QXnqrUEhzSUnS4wSqRSFsQ2	FECHA	05/10/2023	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) Mª PILAR URIETA VILLAR (JEFA OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL(POR SUSTITUCIÓN DTOR. G. JUNTA GOBIERNO LOCAL))			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Período: 2023

Número 12023002742
Descripción TC 09-TRANSFERENCIA DE CREIO 09 2023
Expediente
Fecha 10/10/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento		Código	Descripción	
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS							
BAJA	2023		522/33400/12001	SUELDOS DE GRUPO A2	MCTC 09		8.000,00
			12023000093600 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
BAJA	2023		522/33400/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	MCTC 09		9.000,00
			12023000093600 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
BAJA	2023		522/33400/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	MCTC 09		24.000,00
			12023000093600 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
BAJA	2023		523/33800/13000	RETRS. BAS. PERSONAL LAB. FIJO	MCTC 09		76.000,00
			12023000093600 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS							117.000,00
TOTAL BAJA							117.000,00
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS							
ALTA	2023		542/49301/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO A1	MCTC 09		8.000,00
			12023000093601 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
ALTA	2023		542/49301/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO C2	MCTC 09		9.000,00
			12023000093601 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
ALTA	2023		542/49301/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	MCTC 09		24.000,00
			12023000093601 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
ALTA	2023		542/49301/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	MCTC 09		76.000,00
			12023000093601 - Transferencia de crédito N° 09. RRHH				
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS							117.000,00
							117.000,00

Código Seguro De Verificación	nMYndI3Z1F0dv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	10/10/2023 13:18:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nMYndI3Z1F0dv8/IIL0d2A==		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento			Código Descripción	

TOTAL ALTA

<u>Resumen</u>		
Total Altas para modificación		117.000,00
Total Cobertura para modificación		117.000,00
Diferencia		0,00

Total modificaciones del presupuesto de ingresos :	0,00
Total modificaciones del presupuesto de gastos :	0,00
Diferencia	0,00

10 de Octubre del 2023

FIRMA INTERVENTORA GENERAL



Código Seguro De Verificación	nMYndI3ZlFOdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	10/10/2023 13:18:54	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nMYndI3ZlFOdv8/IIL0d2A==			